ESTUDIO PREVIO

GOBERNACION DE ARAUCA
SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL- OFICINA ASESORA DE CULTURA DEPARTAMENTAL

OBJETO:

CAPACITACIÓN EN ARTES (DIBUJO, PINTURA) DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

AGOSTO DE 2022

Arauca, agosto de 2022.

Doctora
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca (E)
Decreto 230 de 2022
Despacho

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta a usted el **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato de Prestación de Servicios cuyo objeto corresponderá a: **"CAPACITACIÓN EN ARTES (DIBUJO, PINTURA) DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA"**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Plan Nacional de Artes reconoce la práctica artística como un derecho de todos, tanto su ejercicio como en el disfrute del mismo, a través de los componentes de creación, formación, producción, circulación, divulgación, gestión e investigación y, dentro de él las artes plásticas y visuales, con el fin de apoyar la articulación de los distintos organismos, públicos y privados, desarrollando programas y políticas en fomento a la divulgación, promoción, apropiación y apreciación crítica de la actividad cultural.

Es por ello que, el Departamento de Arauca mediante el presente proceso de selección de contratista buscará fortalecer, rescatar y preservar la cultura artística en el Municipio de Arauca en las diferentes comunas, brindando una formación integral que permita descubrir y desarrollar sus aptitudes artísticas, involucrándolos en un proceso de formación artística, cuyo programa facilitará adquirir conocimientos técnicos e intelectuales, en dibujo y pintura.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Con el ánimo de preservar y promover la formación artística como herramienta indispensable en nuestros niños, niñas y adolescentes, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección de contratista, el cual se fundamenta en la realización de una capacitación en artes (dibujo, pintura) dirigido a niños, niñas y jóvenes del Municipio de Arauca, los cuales afianzarán conocimientos adquiridos previamente.

Es una oportunidad para que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes puedan realizar actividades que les permitan complementar su educación formal abriéndoles otra visión en cuanto a potencializar capacidades y destrezas que pueden llegar a convertirse en un oficio que más

adelante les permita pertenecer al ámbito de formadores artísticos y así garantizar que las generaciones venideras preserven dicho conocimiento, recibiendo de estos los conocimientos adquiridos en este proyecto.

Es del interés de la administración Departamental llevar a cabo proyectos que impacten en la sociedad Araucana de una manera positiva, que garanticen la preservación de las expresiones artísticas de nuestra idiosincrasia como aporte al fortalecimiento del tejido social Araucano, mediante la creación y difusión del habito en niños, jóvenes y adultos en el arte (dibujo, pintura).

2.1. OBJETO A CONTRATAR: CAPACITACIÓN EN ARTES (DIBUJO, PINTURA) DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO DE ARAUCA."

2.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	**CAPACITACION EN ARTES**		
1.1	Taller de dibujo y pintura, Grupo con 20 niños Comuna 1 -RAIMUNDO CISNEROS .Por 120 horas .	Unidad	120
1.2	Taller de dibujo y pintura, Grupo con 20 niños Comuna 2 JOSEFA CANELONES. por 120 horas	Unidad	120
1.3	Taller de dibujo y pintura : con 20 niños Comuna 3 - ANTONIO BENITEZ. Por 120 horas	Unidad	120
1.4	Talleres de dibujo y pintura: con 20 niños comuna 3-ANTONIO BENITEZ. Por 120 horas	unidad	120
1.5	Taller de dibujo y pintura, Grupo con 20 niños Comuna 4. JOSE LAURENCIO	Unidad	120
1.6	Taller de dibujo y pintura, Grupo con 20 niños Comuna 5: JUAN JOSE RONDON.Por 120 horas.	Unidad	120
	SUBTOTAL COMPONENTE 1		
2	**ESTRATEGIA DE PROMOCION Y DIFUSIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
2.1	Grabación y emisión de cuñas radiales (Convocatorias) una duración de 30 segundos, cuyo contenido será la promoción y difusión del proyecto	Unidad	1
	SUB TOTAL COMPONENTE 2		
3	**CLAUSURA Y MUESTRA DE RESULTADOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
3.1	Montaje y desmontaje Exposición de clausura	Unidad	1
3.2	Sonido amplificado	Unidad	1
3.3	Presentador	Unidad	1
	SUBTOTAL COMPONENTE 3		
4	**APOYO LOGISTICO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
4.1	Coordinación (1 persona / por 3 meses) administrador de empresas, licenciado, economista, contador público y/o carreras afines con experiencia mínima de un(1) año en proyectos culturales.	Unidad	1
4.2	Logística de los talleres.	Unidad	1
	SUBTOTAL COMPONENTE 4		
5	**MURALES ARTÍSTICOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**
5.1	Diseño y elaboración de murales artísticos en lugares institucionales	Unidad	2

2.1.2 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

Este proyecto se realizará en el municipio de Arauca; los instructores serán seleccionados por el operador y estos a su vez deberán tener experiencia certificada en cada actividad a ejecutar.

La distribución de los cursos quedará de la siguiente manera:

1	CAPACITACION EN ARTES	COMUNA					
		1	2	3	4	5	Total
1.1	Taller de dibujo y pintura, Grupo con 20 niños	1	1	2	1	1	6
	TOTAL INSTRUCTORES						6

NOTA: Cada taller deberá prestarse por instructores diferentes.

La distribución de los murales quedará de la siguiente manera:

2	MURALES ARTÍSTICOS	INSTITUTO DE TRANSITO y TRANSPORTE DE ARAUCA	CASA DE LA CULTURA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.	TOTAL
2.1	Diseño y elaboración de murales artísticos en lugares institucionales	1	1	2

SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS TALLERES:

La identificación de los beneficiarios se hará por medio de convocatoria pública efectuada entre el contratista y la oficina de cultura y turismo del Departamento de Arauca, a través de los medios de comunicación y con las redes sociales con que cuenta la Institución, y/o a través de los grupos constituidos, consejos municipales y Departamentales de Cultura al cual pertenezcan.

Esta actividad la realizará el coordinador del proyecto, quien debe contar con el consenso del supervisor y el Asesor de la Oficina Asesora de Cultura Departamental.

Para adelantar la convocatoria de selección se utilizará una ficha de inscripción que proporcionará la información pertinente y que permitirá saber si los interesados y/o beneficiarios cumplen con las condiciones solicitadas. Con base en los formatos diligenciados, se procederá a la selección, teniendo como criterio base mínimo lo siguiente:

- ✓ Ser mayor de 05 años.
- ✓ Presentar copia del documento de identificación.
- ✓ Carta de compromiso conforme al formato presentado por la oficina de cultura y turismo del Departamento.
- ✓ Otra condición importante, es que asuman la actividad con responsabilidad y respeto, el incumplimiento a la NO continuidad del proceso le acarreara la No participación en otros programas de formación artística, éstos no serán admitidos.

No obstante, la Secretaria de Educación-Oficina de cultura en coordinación con el contratista, podrán definir criterios para la selección de los beneficiarios, siempre y cuando no contravengan con el alcance del contrato y la población objetivo.

Los lugares donde se dictarán los talleres son la dispuesta por el Departamento de Arauca, Instituciones educativas, casas comunales, academias folclóricas, sitios públicos o privados que cuenten con el especio requerido para este.

MUESTRAS: Las muestras de resultados alcanzados y clausura del proyecto se realizara en la Casa Departamental de Cultura.

2.1.2.1. CAPACITACIÓN EN ARTES.

2.1.2.1.1. TALLER DE DIBUJO Y PINTURA, GRUPO CON 20 NIÑOS COMUNA 1 – RAIMUNDO CISNEROS

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: Técnica de dibujo y pintura	*Introducción al dibujo *El dibujo a lápiz *Clases de lápiz *El afilado del lápiz *Formas de Afilado *El borrador *Posición ante el papel *La técnica del dibujo a lápiz *El trazo *Valoración tonal *Proporciones *Encaje *Perspectiva *El sombreado, luz y sombra *El volumen *Luz *Clases de sombras *Luz reflejada *Importancia del sombreado *Practicas del sombreado *Prácticas de iniciación al dibujo *Ejercicios de aplicación general de todos los temas.	Curso teórico practico - practica en Dibujo Pintura	40 horas por mes, 2 horas diarias durante 3 meses.	20 niños por el taller	*formulario para inscripción e identificación de conocimientos de los participantes. *listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	Instructor profesional y/o licenciado con amplia experiencia de (6) meses en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje en Pintura, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de trabajo aprobado por el supervisor
- ficha de inscripción con formato de enfoque diferencial
- listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la ubicación de la población interesada mediante la difusión y convocatoria

2.1.2.1.2 TALLER DE DIBUJO Y PINTURA, GRUPO CON 20 NIÑO COMUNA 2 – JOSEFA CANELONES

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: Técnica del dibujo y pintura	*Introducción al dibujo *El dibujo a lápiz *Clases de lápiz *El afilado del lápiz *Formas de Afilado *El borrador *Posición ante el papel *La técnica del dibujo a lápiz *El trazo *Valoración tonal *Proporciones *Encaje *Perspectiva *El sombreado, luz y sombra *El volumen *Luz *Clases de sombras *Luz reflejada *Importancia del sombreado *Practicas del sombreado *Prácticas de iniciación al dibujo *Ejercicios de aplicación general de todos los temas.	Curso teórico practico - practica en Dibujo y Pintura	40 horas por mes, 2 horas diarias durante 3 meses.	20 niños por el taller	*formulario para inscripción e identificación de conocimientos de los participantes. *listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	Instructor profesional y/o licenciado con amplia experiencia de (6) meses en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje en Pintura, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de trabajo aprobado por el supervisor
- ficha de inscripción con formato de enfoque diferencial
- listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la ubicación de la población interesada mediante la difusión y convocatoria

2.1.2.1.3 TALLER DE DIBUJO Y PINTURA: GRUPO CON 20 NIÑOS. – COMUNA 3 ANTONIO BENITEZ

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: Técnica del dibujo	*Introducción al dibujo *El dibujo a lápiz *Clases de lápiz *El afilado del lápiz *Formas de Afilado *El borrador *Posición ante el papel *La técnica del dibujo a lápiz *El trazo *Valoración tonal	Curso teórico practico - practica en Dibujo y Pintura	40 horas por mes, 2 horas diarias durante 3 meses.	20 niños por el taller.	*formulario para inscripción e identificación de conocimientos de los participantes. *listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	Instructor profesional y/o licenciado con amplia experiencia de (6) meses en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar,

	*Proporciones *Encaje *Perspectiva *El sombreado, luz y sombra *El volumen *Luz *Clases de sombras *Luz reflejada *Importancia del sombreado *Practicas del sombreado *Prácticas de iniciación al dibujo *Ejercicios de aplicación general de todos los temas.					el método de aprendizaje en Pintura, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de trabajo aprobado por el supervisor
- ficha de inscripción con formato de enfoque diferencial
- listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la ubicación de la población interesada mediante la difusión y convocatoria

2.1.2.1.4 TALLER DE DIBUJO Y PINTURA: GRUPO CON 20 NIÑOS. – COMUNA 3 ANTONIO BENITEZ

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: Técnica del dibujo	*Introducción al dibujo *El dibujo a lápiz *Clases de lápiz *El afilado del lápiz *Formas de Afilado *El borrador *Posición ante el papel *La técnica del dibujo a lápiz *El trazo *Valoración tonal *Proporciones *Encaje *Perspectiva *El sombreado, luz y sombra *El volumen *Luz *Clases de sombras *Luz reflejada *Importancia del sombreado *Practicas del sombreado *Prácticas de iniciación al dibujo *Ejercicios de aplicación general de todos los temas.	Curso teórico practico - practica en Dibujo y Pintura	40 horas por mes, 2 horas diarias durante 3 meses.	20 niños por el taller.	*formulario para inscripción e identificación de conocimientos de los participantes. *listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	Instructor profesional y/o licenciado con amplia experiencia de (6) meses en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje en Pintura, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de trabajo aprobado por el supervisor
- ficha de inscripción con formato de enfoque diferencial
- listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la ubicación de la población interesada mediante la difusión y convocatoria

2.1.2.1.5 TALLER DE DIBUJO Y PINTURA, GRUPO CON 20 NIÑOS COMUNA 4 – JOSE LAURENCIO

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: Técnica del dibujo	*Introducción al dibujo *El dibujo a lápiz *Clases de lápiz *El afilado del lápiz *Formas de Afilado *El borrador *Posición ante el papel *La técnica del dibujo a lápiz *El trazo *Valoración tonal *Proporciones *Encaje *Perspectiva *El sombreado, luz y sombra *El volumen *Luz *Clases de sombras *Luz reflejada *Importancia del sombreado *Practicas del sombreado *Prácticas de iniciación al dibujo *Ejercicios de aplicación general de todos los temas.	Curso teórico practico - practica en Dibujo y Pintura	40 horas por mes, 2 horas diarias durante 3 meses.	20 niños por el taller	*formulario para inscripción e identificación de conocimientos de los participantes. *listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	Instructor profesional y/o licenciado con amplia experiencia de (6) meses en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje en Pintura, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de trabajo aprobado por el supervisor
- ficha de inscripción con formato de enfoque diferencial
- listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la ubicación de la población interesada mediante la difusión y convocatoria

2.1.2.1.6 TALLER DE DIBUJO Y PINTURA, GRUPO 1: CON 20 NIÑOS COMUNA 5: JUAN JOSE RONDON

Nombre	Descripción	Tipo de actividad	Duración mínima sugerida	Mínimo de asistentes	Requerimientos	Perfil
Modulo I: Técnica del dibujo	*Introducción al dibujo *El dibujo a lápiz *Clases de lápiz *El afilado del lápiz *Formas de Afilado *El borrador *Posición ante el papel *La técnica del dibujo a lápiz *El trazo *Valoración tonal *Proporciones *Encaje *Perspectiva *El sombreado, luz y sombra *El volumen *Luz *Clases de sombras *Luz reflejada *Importancia del sombreado *Practicas del sombreado *Prácticas de iniciación al dibujo *Ejercicios de aplicación general de todos los temas.	Curso teórico practico - practica en Dibujo Pintura	40 horas por mes, 2 horas diarias durante 3 meses.	20 niños por el taller.	*formulario para inscripción e identificación de conocimientos de los participantes. *listado de asistencia. * Programación para identificar la formación de cada uno de los asistentes.	Instructor profesional y/o licenciado con amplia experiencia de (6) meses en manejo y conocimiento certificado para dirigir y enseñar, el método de aprendizaje en Pintura, incluye todos los temas y aspectos necesarios para poder entender, analizar, crear y aplicar lo aprendido.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Plan de trabajo aprobado por el supervisor
- ficha de inscripción con formato de enfoque diferencial
- listado de asistencia y registro fotográfico de las actividades realizadas de acuerdo a la ubicación de la población interesada mediante la difusión y convocatoria

Nota. El contratista deberá aportar todos los materiales necesarios para el desarrollo de los talleres.

2.1.2.2. ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN

Grabación y emisión de cuñas radiales en emisoras locales (Convocatorias) una duración de 30 segundos, cuyo contenido será la promoción y difusión del proyecto: Con el fin de promocionar y convocar a los interesados en las capacitaciones en dibujo, pintura.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Presentar informes de las actividades desarrolladas
- Certificaciones de la entidad por la cual se emitió la publicidad

2.1.2.3. CLAUSURA Y MUESTRA DE RESULTADOS

Se llevará a cabo la exposición de clausura del proyecto, donde se mostrarán las obras de los alumnos que finalizaron los talleres de dibujo, pintura y artesanías.

2.1.2.3.1. Montaje y desmontaje Exposición de clausura:
Se realizará el montaje de la exposición de clausura y muestra de resultados con las obras realizadas por los niños, niñas y adolescentes participantes en los diferentes talleres, estas se trasladarán a la Casa Departamental de Cultura. Una vez terminada la exposición de clausura se procederá a realizar el desmonte, se dejará el lugar de la forma como se encontró en el momento del montaje y les serán entregadas las obras a cada uno de los participantes.

Este ítem incluye:
Transporte de herramientas y elementos para el montaje de exposición de clausura.
Transporte de obras desde las distintas comunas para el montaje de exposición de clausura.
Transporte de obras una vez desmontada la exposición.
Transporte de herramientas y materiales utilizados en el montaje de la exposición.

2.1.2.3.2. sonido amplificado:
Para la realización de este evento se contará con un sonido con las siguientes especificaciones: dos cabinas QECC K12, potencia de 1000 WATS cada una, reproductor de sonido, micrófono inalámbrico o /y de cable

2.1.2.3.3. Presentador:
la actividad de clausura requiere de un, presentador de ceremonia que realice la programación establecida, por lo que se contempla la contratación de este quien tendrán que guiar con la energía y seguridad que cada situación requiere, deberán presentar a los participantes, realizando también intervenciones alusivas al rescate de los valores de arte en el del Departamento de Arauca. También es la persona que se encarga de vigilar el protocolo. Esta persona debe garantizar la disciplina del evento y mantener la altura y comportamiento adecuado.

el exponente de la comunicación y/o narrativa deberá tener una óptima presentación personal acorde a la magnitud del certamen de manera presencial, ser muy puntual, de acuerdo a la hora asignada por la organización.

Perfil del Presentador: El presentador y/o maestro de ceremonia debe tener una reconocida trayectoria en las actividades de presentación de eventos en el Departamento de Arauca y/o a nivel Nacional, acreditar experiencia en la presentación como mínimo de un (1) año en eventos artísticos y culturales.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Presentación informe al supervisor del contrato
- Registro fotográfico.
- Hoja de vida con sus respectivos soportes de experiencia y seguridad social.
- Paz y salvo del personal presentador contratado ·

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Informe de las actividades.
- Registro fotográfico.
- Listado de asistencia a los eventos.

2.1.2.4. APOYO LOGISTICO

2.1.2.4.1. Coordinación:

El Coordinador será un profesional administrador de empresas o, licenciado, economista, y/o carreras afines con experiencia mínima de un (1) año en proyectos Culturales.

Funciones del Coordinador: Desarrollará su trabajo de organizar, coordinar y establecer las actividades del proyecto. Dichas actividades serán distribuidas de la siguiente manera:

- Será el responsable de planificar, organizar, y coordinar las actividades programadas, como también tener en cuenta los recursos técnicos y logísticos e implementación de protocolos de bioseguridad y autocuidado en el desarrollo del proyecto.
- Será el encargado de coordinar las actividades a ejecutarse en el proyecto con el fin de que estas se realicen de acuerdo a las especificaciones planteadas por la entidad.
- Garantizar y considerar los requerimientos que le haga la entidad y que sean pertinentes a la creatividad.
- Realizar todas las constancias de participación de la población.
- Realizar en coordinación con la Casa de la Cultura Departamental y con el Supervisor la realización de las actividades y logística correspondiente.
- Informe general de todos los resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Presentar informes de las actividades desarrolladas
- Evidencia fotográfica de la actividad realizada en cada municipio
- hoja de vida del personal contratado (coordinador) con los soportes de seguridad correspondiente
- Paz y salvo del personal contratado

2.1.2.4.2. Logística de los talleres:

Para el desarrollo de cada uno de los talleres se hace necesario, un punto de hidratación, adecuación del lugar, y logística necesaria que nos permita desarrollar la capacitación en el sitio y la logística necesaria para el desarrollo del evento de clausura.

Dentro de este ítem se tendrá en cuenta los desplazamientos que se requieran tales como:

Transporte de materiales
Transporte de sillas y mesas (5 mesas y 20 sillas por cada taller)
Transporte del punto de hidratación de los niños (un punto de hidratación por taller)
Dado algún caso movilizar instructores según la necesidad a los distintos lugares a llevarse a cabo los talleres.
Demás tareas que sean necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Informe de las actividades.
- Registro fotográfico.

2.1.2.5 MURALES ARTISTICOS

2.1.2.5.1 Diseño y elaboración murales artísticos en lugares institucionales: (Calle 18 con Car 19 INSTITUTO DE TRANSITO y TRANSPORTE DE ARAUCA) Y CL 21 N0 21-68 CASA DE LA CULTURA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA.

Se elaborarán dos (2) murales artísticos, en pintura acrílica con acabado en pintura automotriz, los cuales serán ubicados en lugares institucionales (Calle 18 con Car 19 INSTITUTO DE TRANSITO y TRANSPORTE DE ARAUCA) Y CL 21 N0 21-68 CASA DE LA CULTURA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA. en los que se pueda reflejar la cultura ciudadana, la protección y cuidado del medioambiente, el arte y folclor (sus dimensiones serán de 3 metros de alto por 7 de ancho cada uno).

PRODUCTO A ENTREGAR:

- Informe de las actividades.
- Registro fotográfico.
- Paz y salvo del personal contratado

VERIFICACIÓN DE BIENES NACIONALES RELEVANTES

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 680 de 2021, ***"Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"*** en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, puede determinarse que una vez realizado el respectivo análisis de las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

Decreto 1082 de 2015, se pudo constatar que el presente proceso de contratación no cuenta con actividades a través de las cuales se adquieran bienes colombianos relevantes.

Marco Normativo:

- La Ley General de Cultura de 1997 establece que el Ministerio de Cultura debe ocuparse de la formación y especialización de los creadores de todas las expresiones artísticas y culturales a través de todas sus direcciones, promoviendo, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la creación de programas académicos de nivel superior en el campo de las artes. Igualmente señala la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística no formal (hoy denominada educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, y señala a las casas de cultura como centros de formación artística y cultural.

- Constitución Política de Colombia 1991. Artículos 67 y 70.

- Ley 397 de 2007 (Ley General de Cultura). La Ley General de Cultura reconoce la educación artística y cultural como factor de desarrollo social, le otorga competencias al Ministerio de Cultura en este campo y crea el Sinfac, al cual le corresponde la responsabilidad de orientar, coordinar y fomentar el desarrollo de la educación artística y cultural no formal (ahora educación para el trabajo y desarrollo humano) como factor social, así como determinar las políticas, planes y estrategias para su desarrollo.

- Para tal efecto, el Sinfac tendrá como objetivos estimular la creación, la investigación, el desarrollo, la formación y la transmisión del conocimiento artístico y cultural. Cabe destacar el importante papel que cumplen las instituciones culturales de carácter local (secretarías de cultura, casas de cultura y organizaciones culturales) en la oferta de programas de educación artística y cultural en la modalidad para el trabajo y el desarrollo humano, la mayoría de los cuales son apoyados por el Programa Nacional de Concertación del Ministerio de Cultura.
- La Ley 115 de 1994, Ley General de Educación reconoce la educación artística como área fundamental del conocimiento y establece la obligación de impartirla en los niveles de preescolar, básica y media. Con base en esta prescripción, y mediante un proceso ampliamente participativo, en el año 2000 se establecieron unos lineamientos específicos para apoyar el diseño curricular de las diferentes áreas de la educación artística. Durante los últimos años, los esfuerzos en materia de aseguramiento y apoyo de planes de mejoramiento de la calidad del sistema educativo han tenido continuidad y perspectiva de largo plazo. Igualmente, el Ministerio de Educación, desde 2002, ha formulado estándares básicos de competencias comunicativas, científicas, matemáticas y ciudadanas, que son los referentes comunes de calidad para las instituciones educativas de todo el país.
- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación). Artículo 23: Establece como área fundamental y obligatoria del conocimiento y de la formación, la educación artística y cultural. 140 COMPENDIO DE POLÍTICAS CULTURALES.
- Paralelamente, las políticas y los planes nacionales y regionales para el desarrollo cultural que dan seguimiento al Plan Decenal de Cultura, 2001-2010, y se organizan a

través del Sistema Nacional de Cultura, tienen como componente básico de las políticas públicas culturales la formación, donde se destaca la educación artística y cultural. Los avances en la implementación del Plan Nacional de Música para la Convivencia y el proceso de formulación del Plan Nacional para las Artes, así como la implementación de experiencias piloto en varias regiones del país, han aportado insumos importantes para el diagnóstico y la formulación de la política.

- **Ley 2070 de 2020** Ley **ReactivARTE.** "Por la cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector Cultura, se crea el Fondo para la Promoción del Patrimonio, la Cultura, las artes y la creatividad FONCULTURA y se dictan otras disposiciones. La presente Ley tiene como objeto desarrollar medidas que permitan la reactivación y el fortalecimiento del sector cultura y de la economía creativa en todo el territorio Nacional.

- **Resolución 0666 de 2020**, el Ministerio de Salud estipula los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar un manejo adecuado de la pandemia por COVID-19 en todos los sectores económicos de Colombia, así como en actividades sociales y sectores de la Administración pública. Por lo que Se requiere que el contratista debe realizar el protocolo de bioseguridad en todas las actividades que se van a realizar en cada municipio del Departamento de Arauca.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de servicios.

2.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y servicios:

- **CLASIFICACIÓN UNSPSC**

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
601036	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(12) Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
601210	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(10) Arte
601213	(60) Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	(12) Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	(13) Productos de corte de manualidades y arte
821515	(82) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(15) Artistas e intérpretes profesionales	(15) Servicios de artes visuales
931417	(93) Servicios políticos y de asuntos cívicos	(14) Población	(17) Cultura

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es de tres (3) meses contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del Secop II, sin perjuicio de lo anterior no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El lugar de ejecución del presente contrato es en el Municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

2.6. SUPERVISION:

La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por el Secretario de Educación Departamental y/o a quien este designe, quien tendrá las funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo previsto en la reglamentación interna vigente para tal efecto en el Departamento, como lo es el Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar y el factor cuantía, la escogencia del contratista se realizará utilizando la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, de conformidad con lo previsto en el literal b del Artículo 2 numeral 2 de Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

Así, teniendo en cuenta que mediante Decreto N° 786 de 2022, por medio del cual se modifica el Decreto No.005 de 2022, se estableció como cuantía máxima para la contratación de Menor Cuantía para la vigencia 2022 la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($650.000.000)** y se tiene que para el presente proceso el presupuesto oficial que asciende al valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE**, considerando que el valor estimado del presupuesto NO supera el tope máximo establecido, se ha de utilizar la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA,** como regla general para la escogencia del contratista del Estado.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 **VALOR:**

El valor del presente proceso de selección corresponde a **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE,** con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número **2022-03054 del 23 de agosto del 2022.**

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: La Administración Departamental a través de la Secretaría de Educación Departamental, Oficina Asesora de Cultura y Turismo, realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitudes de cotización a tres (3) empresas de la región, considerando el tipo de proyecto a contratar, de la cual se sustrajo el menor valor cotizado por actividad a ejecutar, obteniendo como valor total del proceso la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) M/CTE.** Dicho estudio de mercado hace parte integral del presente proceso de selección, así como la respectiva certificación de precios suscrita por la Unidad Ejecutora. Lo anterior, de conformidad con el Manual de Contratación y Compras Públicas del Departamento de Arauca en su versión 9.

4.3. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

 Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca.

El Departamento concederá al contratista un anticipo de hasta un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato, el cual será entregado una vez se haya perfeccionado el contrato, legalizado, aprobada la garantía única de cumplimiento y agotados los requisitos para su cobro ante la secretaria de Hacienda Departamental. Para efectos de amortización del anticipo, el contratista deberá en cada acta parcial o acta de liquidación de ser el caso, amortizar el mismo porcentaje el mismo porcentaje del que le fue entregado. Para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, el contratista deberá constituir cuenta separada, no conjunta. Adicionalmente al cumplimiento de las demás obligaciones contractuales adquiridas, el contratista deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de todas las obligaciones laborales adquiridas con el personal vinculado para la ejecución del contrato. Para tal fin deberá allegar los soportes documentales de la realización de dichos pagos, (salarios, prestaciones, seguridad social y aportes parafiscales a los que haya lugar). Estos mismos requisitos se solicitarán para los pagos parciales que realice la administración Departamental al contratista previo a la liquidación.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Departamento de Arauca.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2020, se proceden a establecer los criterios para seleccionar la oferta más favorable dentro del presente proceso de selección de contratista, en aplicabilidad del principio de selección objetiva en el marco de la contratación estatal, siendo estos los siguientes:

5.1. CRITERIOS HABILITANTES

El Departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, y con el fin realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, como se describe a continuación:

Capacidad Jurídica	Criterio habilitante
Capacidad Financiera y de organización	Criterio habilitante
Experiencia	Criterio habilitante

5.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los criterios **jurídicos,** los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 1.

5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA (Hábil / No Hábil)

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Educación Departamental, oficina asesora de cultura y turismo, procede a establecer los criterios de **capacidad financiera y capacidad organizacional,** los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 2.

5.1.3. EXPERIENCIA

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Secretaria de Educación Departamental, oficina asesora de cultura y turismo, procede a establecer los criterios de **experiencia y criterios de ponderación o calificación,** los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 3.

5.1.4 CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con el manual de contratación vigente, la Gerencia de Contratación procede a establecer los criterios **diferenciales,** los cuales serán desarrollados en documento separado denominado ANEXO 4, de conformidad con los criterios escogidos por la unidad ejecutora en el estudio del sector.

5. EL ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Secretaria de Educación Departamental, oficina Asesora de Cultura y Turismo, ha tomado en consideración para la elaboración de la matriz de riesgo del presente proceso contractual el "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Posteriormente, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece una categorización teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, no obstante permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

		contrato.									
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor						Catastrófico
		1	2	3	4						5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5						6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6						7
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3		4	5	6				7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4		5	6	7				8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5		6	7	8				9
	Cari cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6		7	8	9				10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tomando en cuenta las anteriores variables y después de analizar cada uno de los riesgos que eventualmente pueden afectar las distintas etapas del proceso contractual se concluye la siguiente matriz, en la que se han valorado y examinado los aspectos relevantes y se han asignado las responsabilidades pertinentes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	**Impacto**	**Valoración del Riesgo**	**Categoría**					**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**

1	General	Externo	Ejecución	Financiero	Variación en los precio del mercado	Desequilibrio económico del	2	Moderado	5	Medio	Contratista	Realizar un buen estudio de	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratista/contratante	Desde la Planeación	Acta de Recibo	En el mercado	En la ejecución
2	General	Externo	Ejecución	Social	Alteración del orden público	Retrazo en la ejecución del	5	Mayor	9	Extremo	Contratista	Acompañamiento de la Fuerza	3	Moderado	6	Alto	Si	Contratista/Contratante	Ejecución	Acta de Recibo	condiciones sociopoliticas del	Ejecución
3	General	Externo	ejecución	Operacional	Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas de cada ítem	del objetivo propuesto	2	Catastrófico	7	Alto	Contratista	uno de los ítems de	1	Menor	3	Bajo	Si	Contratante/	Ejecución	Acta de Recibo	del contratista	Ejecución
4	General	Externo	Ejecución	Social	La no aceptación de la comunidad de los resultados del proyecto	ejecución de las	1	Menor	3	Bajo	Contratante y	Socialización	1	Insignificante	2	Bajo	Si	Contratista Contratante	Iniciación de	Acta de Recibo	ficiones periódicas con la	Mensual
5	General	Interno	Selección	Operacional	Ausencia de personal idóneo y de las herramientas tecnológicas.	Contrato con	4	Catastrófico	9	Extremo	Contratista	organizacional acorde	3	Menor	5	Medio	Si	Contratante/Contratis	Planeación / ejecución	Precontractual / Acta	Evaluaciones técnicas	cronogra

6. GARANTIAS CONTRACTUALES

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del eventual contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustada a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo con una póliza de Seguros tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del 2015.

6.1. FASE CONTRACTUAL:

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y características del contrato, el proponente favorecido deberá constituir garantías que cubran; con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse durante su vida y liquidación, ajustados a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizados para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

A. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses. en todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

B. **GARANTIA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución más tres (3) años.

C. **GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y un (1) año más.

D. **GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV, con vigencia igual al término de ejecución del contrato, contado a partir del acta de iniciación.

E. **GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por valor equivalente del 100% del valor del anticipo con una vigencia igual al término del contrato y seis (6) meses más. De igual manera la presente garantía deberá mantenerse vigente hasta la etapa de la liquidación del contrato.

La información contenida en el presente documento tendrá prevalencia sobre cualquier estipulación contenida en el pliego de condiciones, por ser este, un documento anterior a la elaboración del proyecto del mismo y soporte de la etapa de planificación del proyecto de inversión.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Estados		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	--	NO
	MEXICO	NO	--	--	NO
	PERU	SI	NO	--	NO
CANADA		NO	--	--	NO
CHILE		SI	NO	--	NO
COREA		SI	NO	--	NO
COSTA RICA		SI	NO	--	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	--	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	--	NO
MEXICO		NO	--	--	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI (14)	DEPENDE DE SI EL PROCESO SE LIMITA A MIPYMES
	GUATEMALA	SI	SI	SI (14)	DEPENDE DE SI EL PROCESO SE LIMITA A MIPYMES
	HONDURAS	NO	--	--	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	--	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI		

El presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior.

8. ARTICULO 2.2.1.2.4.2.14 DEL DECRETO 1082 DE MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 2021-FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRA ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN DE POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaria de Educación Departamental, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se requiere la vinculación de personal calificado que cumpla con un perfil específico para la ejecución de las actividades establecidos en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad esto Secretaria no considera oportuno ni conveniente exigir al contratista la prestación de estos servicios a través de estos grupos poblacionales.

Para presente proceso se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países que según indica la tabla anterior

8.1. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio se demuestra que el Departamento de Arauca requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de **"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA"** con la que se pretende cubrir una necesidad de la comunidad cultural o atender expectativas de la misma, las cuales se encuentran dentro del marco del Plan de Desarrollo **(CONSTRUYENDO FUTURO 2020 – 2023).**

De igual manera el desarrollo del presente estudio deja clara la conveniencia, así como la oportunidad de la ejecución del proceso contractual en las condiciones analizadas particularmente en cada uno de sus numerales. Consiguientemente, por ser viable y además porque se cuenta con un presupuesto asignado para ello, se recomienda llevar a cabo la contratación objeto del presente estudio previo.

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHE
Asesora de Cultura y Turismo Departamental

Digito: BIBIAN WALTEROS TORREALBA, Profesional Universitaria
Reviso: CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHE, Asesora de Cultura y Turismo Departamental
Aprobó: CLELIA MIRELBA VEGA GOYENECHE, Asesora de Cultura Dptal/ MARCELIANO GUERRERO ALVARADO, secretario de Educación Departamental (E)